



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
017343 27 DIC 2019**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Fonoaudiología de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

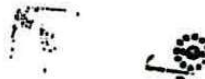
CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6° del Decreto 1210 de 1993, establece: "La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario."

Que la citada institución radicó el día 03 de mayo de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Fonoaudiología (Código SNIES 3102).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de abril de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Fonoaudiología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Fonoaudiología de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

«Se ha demostrado que el programa de FONOAUDIOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El proceso de mejoramiento del Programa el cual recibió la primera acreditación de alta calidad en 2012 por seis años y ha incorporado las recomendaciones del CNA. La Universidad se encuentra comprometida con procesos de autoevaluación continua institucional y de los programas y ha elaborado y difundido la "Guía de autoevaluación y seguimiento de la calidad de los programas de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia" la cual es una adaptación apropiativa de los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación.*
- El Programa, en el Proyecto Educativo del Programa (PEP), tiene en cuenta la visión y misión institucional e integra de una manera pertinente, su pretensión de alcanzar el impacto y la transferencia de conocimiento académico e investigativo para contribuir a la resolución de las problemáticas sociales.*
- Los esfuerzos por disminuir la deserción estudiantil la cual a 2016-2 se encuentra en 1,2% siendo inferior al promedio nacional. En 2012-2 índice de deserción era del 7,87%.*
- El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro que para los años 2016, 2017 y 2018 en las cinco pruebas genéricas han estado por encima del grupo de referencia. En las dos pruebas específicas los resultados, en los tres años, estuvieron por encima del grupo de referencia.*
- La planta profesoral del Programa constituida por 9 profesores de tiempo completo a término indefinido, uno de ellos con dedicación exclusiva. Cuenta con cuatro doctores y cuatro magísteres. Este grupo de profesores atiende una población de 172 estudiantes lo cual determina una relación de 19 estudiantes por profesor.*
- El Programa cuenta con cinco grupos de investigación clasificados en Colciencias: Cognición y Lenguaje en la Infancia (B); Voz, Habla y Deglución (Antes Oralidad, Escritura y Otros Lenguajes) (B); Audiología y Áreas Afines (C); Discapacidad, Políticas y Justicia Social (B); Neurociencias de la Universidad Nacional (A1) y Discapacidad, Inclusión y Sociedad (B). En la ventana de observación tiene registrados en Colciencias 139 productos para un indicador de 3,08 productos por profesor por año.*
- Los semilleros de investigación del Programa, a través de los cuales se construyen espacios de análisis de ideas de investigación y avances científicos en torno a temáticas determinadas. Están vinculados a los grupos de investigación existentes y han desarrollado nuevas iniciativas investigativas en las que se van sumando estudiantes y profesores. Es evidente la importancia de la formación de los estudiantes como semilleros de investigación y además son un valioso aporte, no sólo para los desarrollos formativos de los estudiantes y para el fomento de comunidades de investigadores, sino para los desarrollos disciplinares y profesionales.*
- La Universidad cuenta con 1182 convenios con varias instituciones y países, a algunos de los cuales han aplicado los estudiantes, complementariamente el Programa, a través de*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Fonoaudiología de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

los grupos de investigación, se ha preocupado por mantener el intercambio internacional y nacional con una alta afluencia de invitados expertos de diversas áreas del conocimiento, por medio de eventos, conversatorios, conferencias y seminarios gratuitos para los estudiantes. En los últimos 5 años se han presentado dos movilizaciones salientes a Brasil con la Universidad de Sao Paulo, una a Chile con la Universidad Santiago de Chile, una con la Universidad Nuestra Señora del Rosario en Bogotá y dos intercambios con la Universidad de los Andes en Bogotá. El Programa cuenta con un número importante de convenios docencia-servicio.

- *La visibilidad del Programa se puede observar por las modalidades entrantes y salientes de movilidad tanto de profesores como de estudiantes, su participación en escenarios docente asistenciales, los estudios de doctorado y estancias postdoctorales, las actividades académicas y de intercambio con instituciones extranjeras, y gremiales, la participación como ponentes en eventos científicos, los convenios que se establecen para favorecer el diseño y ejecución de proyectos de investigación y extensión.*

- *El impacto de los egresados en el medio, quienes están ubicados a nivel laboral y se desempeñan en las áreas propias de la Fonoaudiología, abarcando los diferentes sectores de la productividad como salud, empresa, y evidenciándose un alto porcentaje en docencia universitaria, no solo en la Universidad Nacional sino en diferentes Instituciones de Educación Superior del país. Se considera una gran fortaleza el hecho de contar con egresados contratados con la figura de profesor Ad-Honorem para apoyar los procesos de practica de los estudiantes del Programa.*

- *El Sistema de Bienestar Universitario (SIBU) de la Universidad es la entidad encargada de la propuesta y cumplimiento de los programas, servicios y políticas de bienestar ofrecidos a toda la comunidad. De esta forma se convierte en un mecanismo articulador entre la formación profesional de los estudiantes y el desarrollo académico de los profesores, con la oportunidad de tener un desarrollo humano integral, donde se promueve el sentido de pertenencia de los estudiantes hacia la Universidad, además del mejoramiento de la calidad de vida de los implicados. Los servicios de Bienestar le permiten al estudiante contar con una integralidad en sus procesos universitarios, además de enriquecer y ampliar sus capacidades comunicativas y relacionales.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de FONOAUDILOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., debe recibir LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Fortalecer las acciones de promoción y apoyo a la movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores. En el caso de los estudiantes, sobre todo la saliente a través del reconocimiento y gestión de diversas formas de financiación.*

- *Profundizar en los estudios de seguimiento a egresados en los que sea posible apreciar la forma en que los ajustes curriculares y las posibilidades de los estudiantes de hacer énfasis en áreas de interés particulares, son compatibles con las proyecciones y posibilidades laborales, logrando un mayor impacto en las prácticas de los profesionales en el medio.*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Fonoaudiología de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

• *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al programa de Fonoaudiología de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Nombre del programa:	Fonoaudiología
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Fonoaudiología de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


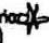
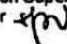
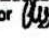

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jery Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 3102 (Código de Proceso:37390)

